

octubre, no ha sido presentado dentro del período hábil reglamento en que fue sometido el trámite de información pública, así como de la notificación individual realizada a los efectos, ningún escrito de alegaciones.

Que las competencias sobre instalaciones eléctricas y alta tensión, así como las de expropiación forzosa y urgente ocupación fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura por Reales Decretos números 2579/82 de 24 de julio, 1136/84, de 29 de febrero y adscritas a la Consejería de Industria y Energía por Decreto 57/1984 de 3 de julio.

En virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis,

D I S P O N G O :

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas de 18 de marzo de 1966, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se de-

clara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la citada Ley, para el establecimiento de la línea de transportes de energía eléctrica a 33 KV para alimentación a los C.C. T.T. de los núcleos de elevación número 3, 4, 5 y 6 de «Riegos Valdecañadas», instalación que ha sido proyectada por la Empresa Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Los terrenos y bienes a que afecta esta disposición se encuentran situados en el término municipal de Saucedilla (provincia de Cáceres), y sus propietarios son los que figuran relacionados en el anuncio que, a efectos de información pública del expediente, apareció publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Cáceres número 145 del día 26 de junio de 1986.

Dado en Mérida, a 30 de septiembre de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Energía,
ANTONIO ROSA PLAZA

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 56/1986, de 30 de septiembre, por el que se designa un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Consejo de Patrimonio Histórico.

Vista la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio 85/16; a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 30 de septiembre de 1986,

D I S P O N G O :

Artículo único: Designo al Director General de Patrimonio Cultural, D. Felipe Gutiérrez Llerena, como representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Consejo de Patrimonio Histórico.

Mérida, 30 de septiembre de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Granitos Gómez Cáceres, con domicilio en Quintana de la Serena, Camino de Zalamea número 49,

en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Granitos Gómez Cáceres la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: